

Cipolletti, 2 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**AREVALO, NORMA DIANA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00916-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 13/05/2026 se acredita el fallecimiento de NORMA DIANA AREVALO, ocurrido el día 20 de enero de 2026, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de Anselmo Hernán Conte Grand según se acredita con la certificación de fecha 22/05/2026 (autos: CI-04776-C-0000 "CONTE GRAND ANSELMO HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO");.

De dicha unión nacieron sus hijos: SEBASTIÁN ANSELMO, DNI 21.975.198; MARÍA INÉS, DNI 24.968.772; y HERMAN ALFREDO, DNI 22.692.365, todos de apellido CONTE GRAND, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 13/05/2026.

En fecha 22/05/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 28/07/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 08/07/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 16/07/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de NORMA DIANA AREVALO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: SEBASTIÁN ANSELMO, MARÍA INÉS, y HERMAN ALFREDO, todos de apellido CONTE GRAND.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez